

REQUISITOS PARA OBTENER SUBVENCION DIRECTA

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5, letra g) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional: “las Municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes para fines Específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones”.

Forma de postulación a Subvención Directa

Las organizaciones e instituciones que postulen, deberán presentar su solicitud por escrito, Dirigida al Alcalde (sa), indicando el objetivo del aporte solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Certificado de Vigencia de la organización y del directorio (Secretaría Municipal).
- Certificado de Organización receptora de fondos públicos (Secretaría Municipal).
- Certificado de Rendición de cuenta al día (Contralor Interno).
- Fotocopia de Acta de Asamblea que indica acuerdo para presentar solicitud de subvención.
- 3 Cotización de materiales u otro (si corresponde).
- Copia de este formulario ya completo, para confirmación de recepción.
- En caso de la organización con personalidad jurídica necesitan estar con sus balances y rendiciones al día.

Una vez que se cumplan con los requisitos, las peticiones se someterán a la consideración de la autoridad edilicia para su priorización y luego serán presentadas al Concejo Municipal para su aprobación, lo que será perfeccionado a través de un decreto alcaldicio pertinente y el convenio correspondiente.

Las instituciones y organizaciones que resulten beneficiadas, deberán rendir cuenta con documentos en original (Boletas, Facturas) ante la Dirección de Administración y Finanzas.

Contacto: María José Valenzuela Rivera

Fono: (09)-94786217 - (071)- 651012

Correo: mjosevalenzuela@gmail.com